

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5969** MADRID

Edicto

El Juzgado de de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 39/14, por auto de 28 de enero de 2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor doña Eva María Ferrer Chaveli con DNI 20026152-Y y domicilio en la calle Libertad, 16, 1.º XC de Velilla de San Antonio (Madrid).

Segundo.- Que se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 Ley Concursal, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a) se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b) declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 28 de enero de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140006824-1